

RESO SAGYP N° 636/25

Buenos Aires, 16 de octubre del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00024515-8/2025 caratulado "D.G.C.C. S/ AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EQUIPOS STORAGE, PERTENECIENTES AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA C.A.B.A." v;

## **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 556/25, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0021-LPU25, por la contratación del servicio de ampliación de la capacidad de almacenamiento de dos (2) equipos storage Hitachi Vantara modelo E590H, pertenecientes al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses trescientos noventa y tres mil ciento veintinueve (U\$S 393.129.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 25 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 25 de septiembre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 154663/25), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT Nº 30-69688102-9), por la suma de dólares estadounidenses trescientos noventa y tres mil ciento veintiocho con 06/100 (US\$ 393.128,06.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 154666/25 y 154835/25.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 162463/25) manifestando que "(...) la oferta presentada por la firma TELEXTORAGE S.A. debe ser considerada admisible para los renglones 1 y 2 por encontrarse inscripta en las correspondientes clases en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los

Pliegos que rigen esta contratación y por haber expresado el área técnica que la oferta reúne los requerimientos técnicos." y en consecuencia, concluyó que "(...) corresponde preadjudicar a la firma TELEXTORAGE S.A., los renglones 1 y 2 por la suma de dólares estadounidenses trescientos noventa y tres mil ciento veintiocho con 06/100 (US\$ 393.128,06.-)".

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 162500/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7222 (v. Adjuntos 162501/25 y 166663/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 162472/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0021-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0021-LPU25 a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-9), por la suma de dólares estadounidenses trescientos noventa y tres mil ciento veintiocho con 6/100 (US\$ 393.128,06.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la mentada Licitación Pública y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.



Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14312/2025.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

## LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 2-0021-LPU25 por la contratación del servicio de ampliación de la capacidad de almacenamiento de dos (2) equipos storage Hitachi Vantara modelo E590H, pertenecientes al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 2-0021-LPU25 a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT Nº 30-69688102-9) por la suma de dólares estadounidenses trescientos noventa y tres mil ciento veintiocho con 6/100 (US\$ 393.128,06.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), su reglamentaria Resolución CM Nº 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley Nº 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



## FIRMAS DIGITALES



VALDEZ Clara Maria SEC DE ADMIN GRAL Y PRESU DEL P JUD CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES